



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

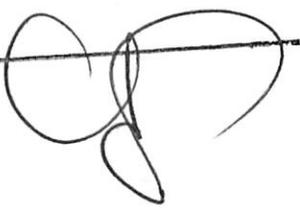
San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 537 de 2022. Radicado 2017-00120-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 13 de junio del presente año, el abogado RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, con c.c. 8.392.158 y tarjeta profesional N° 88.917 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador Ad Litem, representando al señor EDISON RAFAEL PEÑA RODRIGUEZ, del mandamiento de pago proferido el 15 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Por ante, se notifica por escrito
N° 72
17-Jun-2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust.539 de 2022. Radicado 2019-00113-00

De acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena integrar el contradictorio por pasiva con los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA JOSEFA CASTRILLON, para lo cual se ordena el emplazamiento, lo cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Artículo 108 del CGP y Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por esta forma
Nº 72
NO. 17 Junio / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

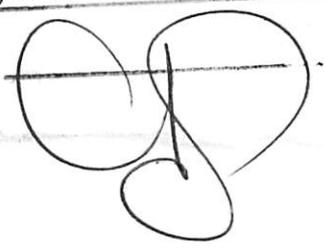
Auto de sust. 538 de 2022. Radicado 2021-00088-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada del demandante, en escrito que antecede, se advierte, que se está a la espera de que se cumpla con lo solicitado en auto proferido el 23 de marzo del corriente año.

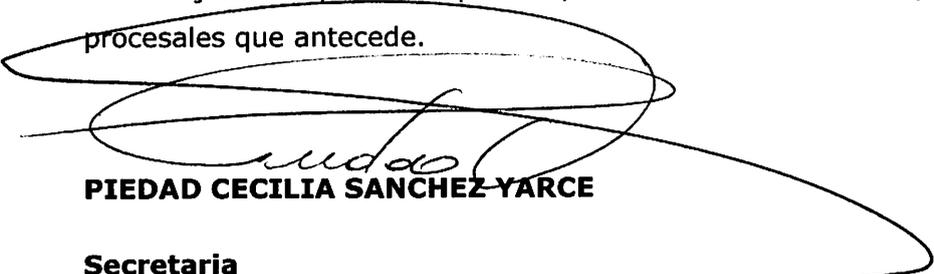
De otro lado, se requiere, a la abogada SANDRA ISABEL VERONA BERTEL, quien funge como apoderada en Amparo de Pobreza de la señora CLARICELA DEL SOCORRO CORTES CATAÑO, para que aporte lo solicitado en la providencia antes citada, esto es, 23 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fe de verdad se notifica por escrito
N.º 72
17 - JUNIO / 2022
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 16 de junio de 2022, paso a Despacho de la señora juez el presente proceso, de acuerdo con la liquidación de costas procesales que antecede.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 547 de 2022. Radicado 2021-00089-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas procesales que antecede, se le imparte aprobación. Artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

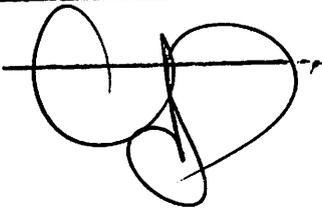

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior, se notifica por esta vía

N.º 72

del 17 de Jun de 2022

El secretario 



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de Sust. 540 de 2022. Radicado 2019-00104

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>22</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>17</u> DE <u>JUN</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.
 JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 541 de 2022. Radicado 2019-00290-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>72</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>17</u> DE <u>JUN</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 542 de 2022. Radicado 2019-00296 -00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 17 DE JUN DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 543 de 2022. Radicado 2019-00308 -00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 17 DE JUN DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 544 de 2022. Radicado 2021-00024 -00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 17 DE JUN DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Auto de sust. 545 de 2022. Radicado 2021-00142 -00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>92</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>17</u> DE <u>JUN</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
